

Preguntas frecuentes: Clasificación Docente 2023-2024

Sección 1: REGLAMENTO

En la Convocatoria 2024-2025, ¿puedo postularme por el Reglamento 2016 o debe ser por el nuevo reglamento?

A partir de la convocatoria 2024-2025 las nuevas postulaciones deben ser bajo el Reglamento 2023. Solo las personas que cuentan con un estatus condicional del Reglamento 2016 podrán continuar su proceso bajo ese reglamento.

Si actualmente soy Asistente en el Reglamento 2016, ¿puedo aplicar en el nuevo reglamento para Asociado?

Se puede aplicar al nuevo reglamento en la categoría de interés, siempre que se cumplan con los requisitos. El reglamento en el que se hayan clasificado previamente no afecta este proceso.

Si actualmente soy Asistente en el Reglamento 2016, ¿necesito aplicar a Asistente del nuevo reglamento para mantener la misma gratificación?

No es necesario. Aquellos profesores clasificados en el Reglamento 2016 gozarán de la misma gratificación a la del Reglamento 2023. Los(as) profesores(as) que ostenten clasificaciones regionales o nacionales previos a 2016, mantienen su tabulador histórico y pueden actualizar su gratificación al clasificarse nuevamente (postulándose en la convocatoria del año en curso).

Si actualmente tengo estatus condicional por el reglamento 2016 ¿puedo aplicar por el reglamento 2023?

El estatus condicional otorga el beneficio de solo presentar evidencia del único artículo faltante bajo el Reglamento 2016, por lo que es conveniente postularse bajo ese reglamento. Dado que la plataforma anterior ya no está disponible, podrá enviar su evidencia del único artículo faltante mediante correo electrónico a desarrollofacultad@servicios.itesm.mx. Si desea postularse bajo el Reglamento 2023 puede hacerlo, pero deberá aportar evidencia de todo su expediente, ya que sería una nueva postulación.

Si se solicita clasificación con base en el nuevo reglamento y ésta es negada, ¿qué pasa con la clasificación que ya ostenta el profesor?

Si un(a) profesor(a) ya cuenta con una clasificación en algún reglamento anterior, podrá postularse en la categoría en la que cumpla al 100% los requisitos, independientemente si sea inferior, equivalente o superior a la categoría que ostenta. Si por alguna razón no se logra la clasificación, se conserva la clasificación inicial con su respectiva gratificación y podrá volver a aplicar en la siguiente convocatoria. Solo en el caso de ser Titular y requerir su Ratificación Titular, si no se aprueba la clasificación, se cambiará la clasificación de la persona a la categoría Asociado(a).

Para clasificarse como Asistente, es requisito tener al menos un semestre trabajando en el Tecnológico de Monterrey como profesor de tiempo completo; sin embargo, en algunos rubros se piden evidencias de los últimos tres años. ¿Esto quiere decir que un profesor(a) debe tener al menos tres años trabajando como profesor(a)?

Se requiere tener al menos tres años de colaboración como docente en profesional y posgrado —puede ser en parte como profesor(a) de cátedra— y se requiere tener al menos un semestre como profesor(a) de tiempo completo, para poder cumplir con las evidencias solicitadas en los artículos.

¿Hay requisitos de temporalidad para postularse a una nueva categoría?

Sí, cada reglamento y categoría tienen definidos sus requisitos de temporalidad. En general, una vez obtenida una clasificación, para postularse nuevamente se requiere de al menos 3 años a partir de la obtención de la clasificación.

Si recibí mi nombramiento como profesor Asistente en agosto 2022, ¿ya puedo postularme en esta convocatoria para Asociado?

Se deben tener tres años cumplidos de haber obtenido su clasificación, por lo que este caso deberá esperar la convocatoria del 2025. Para aquellos artículos que piden evidencias de tres años, podrá presentar evidencias con fecha de enero 2023 hasta diciembre 2025. Para artículos que indiquen “desde su última clasificación”, podrán ser presentadas evidencias de agosto 2022 en adelante.

Si estoy clasificado en cierta avenida y pasé a otra avenida, ¿se me respeta mi categoría actual?

Sí se mantiene la categoría. Si cuentas con una clasificación en la avenida docente, consultor, emprendedor o clínico, se puede aplicar la categoría siguiente en el nuevo reglamento, eligiendo cómo combinar tu vitalidad intelectual. En el caso de ser parte del modelo de profesor orientado a la investigación, se debe aplicar como profesor orientado a la investigación del Reglamento 2023.

¿Existe algún cambio en la ratificación de Titular en el nuevo reglamento 2023?

La ratificación de Titular conserva los requisitos de temporalidad. En el nuevo reglamento 2023 se requieren los mismos artículos que para la categoría Titular, con excepción de dos requisitos (referente al grado y el nivel de idioma) que se retiran en la sección de Ratificación.

¿Cuánto tiempo se requiere para solicitar la ratificación a Titular?

Los profesores y profesoras titulares deben ratificarse por primera vez a los cinco años de haber obtenido la categoría Titular y por segunda vez a los cinco años de haber obtenido su primera ratificación. Después de dos ratificaciones, la clasificación es permanente.

¿Las categorías de Asistente y Asociado también deben ser ratificadas?

No es necesario. La ratificación se requiere solo para titulares. Para las demás categorías, lo que corresponde es avanzar en su carrera docente, es decir, obtener la categoría de Asistente para quienes no cuenten con clasificación, obtener la categoría de Asociado para quienes sean Asistentes, y obtener la categoría de Titular para quienes sean Asociados.

¿Los directores académicos se pueden clasificar?

Se reconoce a los directores académicos como profesores de tiempo completo con un rol en labores administrativas, por lo que son clasificables. Los directores de apoyo no son clasificables.

¿Se puede negar una postulación si no cumple con los requisitos?

Las profesoras y los profesores pueden postularse si así lo desean, sin restricción, y subir sus evidencias durante el periodo correspondiente. Su Representante es quien realiza la primera evaluación del expediente, y solo si su Representante aprueba la postulación, ésta pasa a la siguiente etapa, de evaluación nacional. En caso de que el expediente no se haya completado, o a juicio de su Representante no se cumpla con lo requerido, la postulación puede guardarse y retomarse en la próxima convocatoria.

Sección 2: Evidencias

Si tengo dudas sobre la validez de una evidencia, ¿cómo puedo clarificarlo?

La sugerencia es que consulte con su Representante, quien le ayudará a clarificar si la evidencia cumple con lo requerido, o le dará retroalimentación acerca de cómo complementarla o mejorarla. También se encuentra disponible el manual en línea, en la página <https://miclasificacion.tec.mx/> donde puede revisar los requisitos y criterios de evaluación. Particularmente en temas de docencia puede solicitar asesoría en su CEDDIE.

¿La información en el CV de Clasificación es evidencia suficiente?

El CV de Clasificación puede dar evidencia de varios rubros, pero es importante destacar que este documento incluye secciones que pueden registrarse manualmente, por cada persona, las cuales requieren aportar evidencia adicional. Solo las actividades de registro institucional se validan como evidencia contundente (ECOAs, capacitación, comités institucionales, etc.). En caso de duda, consulte con su Representante.

¿Cómo evidenciar horas de capacitación en docencia o en la disciplina cuando no son cursos en el Tecnológico de Monterrey y el documento no indica horas?

Se puede subir el diploma o constancia del curso emitido por la institución correspondiente. Si el documento no incluye de forma explícita las horas, se debe agregar información que permita validar el tiempo de dedicación, por ejemplo, la imagen de pantalla de la descripción del curso en Coursera, el programa del curso, etc.

¿Los Profesores que trabajan con grupos estudiantiles pueden subir la carta que les dan en LIFE para artículo de servicio?

Sí, se pueden agregar cartas tanto internas como externas, cuidando que el documento sea emitido por el líder o “dueño” de la actividad, que la carta sea formal (que tenga membrete, firma, fecha) y que se describa el tipo de participación realizada.

¿Cómo sé si las evidencias vinculadas a áreas disciplinares pueden considerarse como tal y no haya duda del área disciplinar? Especialmente cuando se tienen evidencias de diferentes disciplinas.

Las evidencias disciplinares deben estar alineadas al(los) departamento(s) académico(s) en que se imparten cursos. Adicionalmente, para cualquier clarificación (por ejemplo, un cambio de departamento o Escuela) la plataforma cuenta con un espacio donde se pueden argumentar situaciones especiales. En todo caso, es recomendable conversar con su Representante de Clasificación para revisar la validez de las evidencias.

¿Qué autoridad debe avalar el cumplimiento de una evidencia?

Depende de cada evidencia. Pero en cada caso, la evidencia debe ser firmada por el “dueño”, “director” o la “autoridad correspondiente”. Por ejemplo:

- Participación activa en las comunidades académicas = Coordinador de la comunidad académica.
- Carga académica completa = Director de departamento regional.
- Constancia de vinculación= Líder/Representante de la empresa con que se realizó la vinculación.

No se consideran admisibles evidencias avaladas por el mismo profesor, de procedencia no oficial o sin firma.

¿Cómo puedo saber el monto de las metas económicas de captación de recursos requeridas para mi categoría?

Las metas económicas son diferentes entre escuelas y adicionalmente se puede modificar de un año a otro. Lo mejor es consultar con su Líder acerca del monto, o bien, consultar a su Representante de Clasificación.

¿Puedo ser asesor de tesis de maestría o doctorado de alumnos que no son del Tecnológico de Monterrey?

Sí, se puede presentar como evidencia válida la participación como asesor o coasesor de tesis de estudiantes de otras universidades.

Sección 3: Plataforma

¿Dónde puedo postularse?

Para postularse, puedes ingresar a la plataforma a través de:

mitec → *Clasificación Docente* y dar clic en el botón “Plataforma para aplicar por el Reglamento 2023”.

¿Al ingresar a la plataforma bajo el Reglamento 2023 de Clasificación, con mis credenciales institucionales, mi información se cargará directamente desde mitec?

Es correcto, los datos que se tengan en SSFF se cargan a la postulación.

¿Qué tipo de evidencias se pueden adjuntar?

Se pueden adjuntar archivos en formato PDF, DOC, PPT, XLS, JPG, JPEG, PNG, GIF, TXT, MSG, entre otros. No se recomienda utilizar videos, pero en caso de que lo considere indispensable, se puede incluir en la descripción de los hechos el enlace a la carpeta de Google Drive o One Drive institucional donde se encuentra la grabación, asegurando que se tengan permisos abiertos para su acceso e indicando en qué minuto del video aparece la evidencia que se quiere mostrar.

¿Hay algún límite de tamaño para la carga de archivos o algún límite para la cantidad de archivos que se pueden cargar?

En la cantidad de archivos no hay límite. En cuanto al tamaño de un archivo, se sugiere agregar evidencias en archivos menores a 100 MB.

En la anterior plataforma se podía dejar en borrador cuando un profesor(a) no cumplía con algún rubro, de forma que podía utilizar sus evidencias en la convocatoria del año siguiente. ¿El nuevo habilitador permitirá esto?

Sí, el expediente se conserva y si no se concluye se queda en borrador automáticamente y se puede volver a utilizar en la siguiente convocatoria.

¿Cómo se asignan los Representantes? ¿Se asignan profesores solo del campus de cada persona o de todo el sistema?

Normalmente se espera que haya un Representante por Escuela-Campus. La prioridad es que se asigne una persona de tu misma escuela y de tu mismo campus. Sin embargo, sí es posible que se asignen representantes de otros campus, por ejemplo si un determinado campus no tiene Representante, o si la demanda es muy alta y se requiere ayuda para atender a todas las personas postuladas, en este caso se puede asignar un Representante de otro campus, quien realiza un acompañamiento virtual.

¿Cómo se solicita retroalimentación?

Puede ser directamente con tu Representante (en persona, por correo, por teléfono), o bien, en la plataforma 2023 existe un botón para solicitar retroalimentación. En este último caso, la plataforma enviará un correo al Representante para notificar la solicitud.

¿Cómo se manejarán los conflictos de interés?

Cuando una persona considera necesario solicitar un cambio porque existe una relación previa con su Representante o su representado(a), tal que se presente un conflicto de interés y la persona considera que no se realizará una evaluación sin sesgo, ya sea como postulante o Representante, puede solicitar un cambio de asignación a desarrollofacultad@servicios.itesm.mx.

¿En caso de dudas con el habilitador, con quien me puedo acercar?

Puedes revisar en la sección Plataforma del sitio informativo donde hay guías para cada proceso. También, en el caso de dudas sobre el proceso de Clasificación o uso del habilitador, puedes consultar a tu Representante, o bien, si aún no tienes asignado un Representante, escribe a desarrollofacultad@servicios.itesm.mx.

¿Cómo pedir ayuda para soporte técnico de la plataforma?

En caso de tener dudas sobre los procesos, en la página del sitio informativo de Clasificación se podrán encontrar guías, tutoriales, videos e incluso la grabación de la capacitación. En caso de una falla técnica, se puede reportar a desarrollofacultad@servicios.itesm.mx.

¿La plataforma permite guardar avance? Es decir, ¿un Representante puede empezar a revisar, dejar la revisión a la mitad, y luego en otra sesión seguir revisando?

Sí, es posible guardar avance mediante el botón “Guardar”.

¿Cómo operará el proceso de “Aceptar/Declinar” para profesores(as) o Representantes?

Puedes revisar en la sección Plataforma del sitio informativo donde hay guías para cada proceso: la Guía Aceptación de Representante y la Guía de Aceptación de Profesor(a). Solo en caso de identificar un conflicto de interés con el(la) Representante (o representado) que se te asignó, puedes solicitar un cambio al declinar la asignación.

¿Es posible "editar" o "borrar" comentarios en el nuevo habilitador?

Todos los comentarios añadidos se conservan. Una vez que se da clic en “Guardar”, la información ya no podrá ser borrada o editada. Se sugiere revisar el comentario y editarlo a satisfacción, antes de “Guardar”.

Cuando se sube una evidencia a la plataforma, ¿se podrá visualizar los documentos que se están cargando en tiempo real? ¿Se le notificará al Representante de alguna manera?

Una vez que el(la) profesor(a) sube un archivo de evidencia, la carga del archivo demora algunos minutos antes de que pueda ser visualizada por el Representante. La notificación de que se ha subido una evidencia no es automática; el(la) Representante solo será notificado por correo electrónico cuando el(la) profesor(a) realice una solicitud de retroalimentación (con el botón correspondiente en el habilitador).